



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”
“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

Salta, 31 de Mayo de 2022

RES. DECECO N° 448/22

Expte. N° 7140/19

VISTO:

La Nota del Esp. Alberto Eduardo TEJERINA, Profesor Adjunto de las asignaturas “Gestión de Empresas” y “Administración de Personal I” con extensión de funciones a “Administración de Personal II” de Sede Salta, por medio de la cual solicita se designe al Lic. Carlos Fernando GUAYMÁS, D.N.I. N° 35.481.289, obrante a fs. 137 en el cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría para la Asignatura ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL I con extensión de funciones a ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL II, de las carreras Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, de Sede Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que impulsa el pedido del Esp. TEJERINA, que el Lic. GUAYMÁS, resultó nominado en tercer término en el concurso sustanciado y por el cual se designó a la Lic. Linda Pamela LIENDRO y a la Cr. María Jimena NOGUERA, por ubicarse en primer y segundo término en el Orden de Mérito, respectivamente (CD-ECO N° 429/21).

Que la Lic. LIENDRO fue designada por el jurado en primer término en el concurso sustanciado en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría para la asignatura “Administración de Personal I” con extensión de funciones a “Administración de Personal II”, asumiendo funciones en el cargo a partir del 29 de Marzo de 2022 (CD-ECO N° 064/22 y DECECO N° 229/22).

Que por Res. CD-ECO N°192/22 se tiene por aceptada la renuncia interpuesta por la Cra. NOGUERA a partir del día 5 de Abril de 2022 por la imposibilidad de cumplir con la carga horaria.

Que a fs. 138 ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que a fs. 140 y 143 obra Nota N° 032/22 y Nota N° 38/22, respectivamente, del Departamento de Personal.

Que obra informe de la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos, a fs. 161 de autos.

Que a fs. 163, ha tomado intervención el Departamento de Personal, la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”

“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

///...

RES. DECECO N° 448/22

Expte. N° 7140/19

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(Ad – Referéndum del Consejo Directivo)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Lic. Carlos Fernando GUAYMÁS. D.N.I. N° 35.481.289, en el cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría para la Asignatura ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL I con extensión de funciones a ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL II, de las carreras Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, de Sede Salta, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2022 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de la presente designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

...///



[Handwritten signatures and initials]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”
“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

///...

RES. DECECO N° 448/22

Expte. N° 7140/19

ARTÍCULO 7°.- Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, el profesional designado deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la Planta de Personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber al interesado, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C./D.G.A.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs.-Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa